



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CALOR DEL HOSPITAL DE BARBASTRO (HUESCA) CONSISTENTE EN LA SUSTITUCIÓN DE LAS CALDERAS DE GASOLEO PARA CALEFACCIÓN Y ACS POR UNA INSTALACIÓN DE AEROTERMIA DE DOBLE CASCADA.**

**Expediente SAS\_SCG\_2024\_13**

De conformidad con la Ley 6/2002, de Salud de Aragón, el Sistema de Salud de Aragón está integrado por todos los centros, servicios y establecimientos de la propia Comunidad Autónoma, Diputaciones, Ayuntamientos y cualesquiera otras administraciones intracomunitarias, se atribuye al Servicio Aragonés de Salud la función principal de gestión y provisión de la asistencia sanitaria en la Comunidad Autónoma. Por ello, el Servicio Aragonés de Salud, tiene entre otras atribuciones, reparar cuando sea necesario, los centros de salud y hospitales que se localicen en la Comunidad Autónoma.

En estos momentos es prioritario realizar la licitación de un expediente de contratación que tenga por objeto la **DIRECCIÓN de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de descarbonización de la producción de calefacción del Hospital de Barbastro (Huesca) consistente en la sustitución de las calderas de gasóleo para calefacción y ACS por una instalación de aerotermia de doble cascada**, dado que cada vez reviste mayor importancia para la Unión Europea, la reducción del consumo y el despilfarro de energía, así como la reducción de emisiones de CO2.

Las medidas de eficiencia energética y la sustitución de los combustibles fósiles por otros de carácter renovable se consideran no solo un medio para conseguir un abastecimiento de energía sostenible, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, mejorar la seguridad del suministro y rebajar los gastos de importación, sino también para fomentar la competitividad europea.

De esta forma, el expediente se tramita en el marco del **Programa FEDER Aragón 2021-2027**. Esta ejecución presupuestaria debe realizarse sobre los dos fondos financiadores que aplican a este Programa: FEDER (14210) con una dotación del 40% respecto del gasto total y recursos propios afectos a la cofinanciación (91001) con una dotación del 60% respecto del gasto total.



Con fecha 20 de mayo de 2024 se acreditó la necesidad e idoneidad de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la LCSP, y en la misma fecha mediante Resolución de esta Dirección Gerencia, se aprobó el inicio de este expediente de contratación de dirección de obras debido a que resulta imprescindible contar con este contrato complementario al de las obras a dirigir y que se encuentran en fase de valoración de ofertas.

Autorizado el gasto plurianual por el Consejero de Hacienda con fecha de 6 de junio de 2024.

Efectuada favorablemente la correspondiente fiscalización previa del expediente en fecha 24 de junio de 2024 por la Intervención Delegada en el Servicio Aragonés de Salud.

Visto que el citado expediente reúne cuantos requisitos son exigidos en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en base a la competencia establecida por el artículo 13.2 de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón,

## **DISPONGO**

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente de contratación de Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de descarbonización de la producción de calor del Hospital de Barbastro (Huesca), consistente en la sustitución de las calderas de gasóleo para calefacción y ACS por una instalación de aerotermia de doble cascada y disponer el inicio de su licitación mediante procedimiento abierto simplificado con arreglo a varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria y electrónica.

**SEGUNDO.** - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, por los que se ha de regir la licitación, y la posterior ejecución del contrato.

**TERCERO.** - Aprobar el gasto plurianual que se imputará en su totalidad a las aplicaciones presupuestarias 52010 G 4121 602000 14210 (40 %) y 52010 G 4121 602000 91001 (60%) al estar cofinanciado con fondos FEDER, **Proyecto FEDER Aragón 2021-2027, en la actuación SAN01 "Eficiencia energética en el Servicio**



**Aragónés de Salud”,** con la siguiente distribución de anualidades en el año 2024 y 2025:

- ejercicio 2024 20.000,00 €

- ejercicio 2025 53.810,00 €

<b>IMPORTE CON IVA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>FE- DER:G/4121/602000/14210</b>	<b>PROPIOS:G/4121/602000/91001</b>
<b>73.810,00</b>		40%	60%
<b>20.000,00</b>	<b>2024</b>	<b>8.000,00</b>	<b>12.000,00</b>
<b>53.810,00</b>	<b>2025</b>	<b>21.524,00</b>	<b>32.286,00</b>
		<b>29.524,00</b>	<b>44.286,00</b>

**CUARTO.** - Trasladar la presente Resolución a cuantos Servicios corresponda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicarla en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GERENTE DEL  
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Ana Cristina Castillo Forniés.